

LA PLATA, 31 AGO. 2004

Visto el Expediente n° 2206-5740/03 y agregados sin acumular, por los que el Ministerio de Gobierno solicita se exceptúe del cese para jubilarse, a diversos agentes que revistan en la citada Jurisdicción; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14°, inciso g) de la Reglamentación de la Ley n° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96, aprobada por Decreto n° 4161/96, en su redacción dada por Decreto n° 2760/97, autoriza al Poder Ejecutivo a exceptuar de los ceses jubilatorios de oficio a determinados agentes, en casos debidamente justificados, fundados en razones de oportunidad, mérito o conveniencia;

Que las excepciones en cuestión deben ser concedidas con criterio restrictivo cuando se ameriten las aludidas circunstancias;

Que mediante Decreto n° 1262/04 se ha resuelto lo peticionado por la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a fojas 1;

Que la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial a fojas 1, del Expediente n° 2217-2723/03 y la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires a fojas 2 del Expediente n° 2209-129.973/03, respectivamente, fundamentan la necesidad de exceptuar a los agentes, teniendo en cuenta la carencia de personal que atraviesan las mismas;

Que mediante Decreto n° 2888/01, los agentes don Rubén Omar COGOMA, don José Mario GUZMÁN, y doña Adelina ROJAS fueron exceptuados por un período de seis (6) meses del cese a los fines jubilatorios, a contar del 1° de septiembre de 2001;

///



JFH

///

Que por Decretos n° 2658/02 y n° 3319/02, fueron ampliadas las aludidas excepciones;

Que por lo expuesto deberá tenerse por ampliada la excepción de los agentes COGOMA, GUZMÁN y ROJAS, desde el 1° de marzo de 2003 y hasta el 29 de febrero de 2004 y exceptuar a los mencionados agentes del cese para jubilarse a partir del 1° de marzo de 2004 y por el término de seis (6) meses;

Por ello,

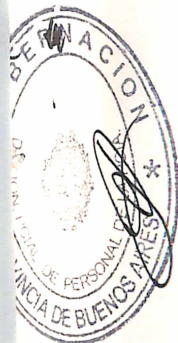
## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Téngase por ampliada, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE GOBIERNO, desde el 1° de marzo de 2003 y hasta el 29 de febrero de 2004, la excepción del cese para jubilarse dispuesta por el Decreto n° 2888/01, a los agentes que se mencionan en el Anexo I que pasa a formar parte del presente decreto, en los términos del artículo 14°, inciso g) de la Reglamentación de la Ley n° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96, aprobada por Decreto n° 4161/96, modificado por su similar n° 2760/97.

**ARTICULO 2°.-** Exceptúanse del cese para jubilarse, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de marzo de 2004 y por el término de seis (6) meses, a los agentes cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales y administrativas se detallan en el Anexo I citado en el artículo precedente; de conformidad con lo establecido en el artículo 14°, inciso g) de la Reglamentación de la Ley n° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96, aprobada por Decreto n° 4161/96, modificado por

///



*[Handwritten signature]*

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

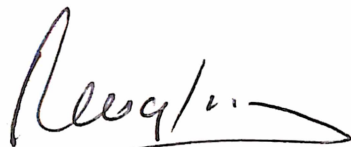
///

su similar n° 2760/97.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese.

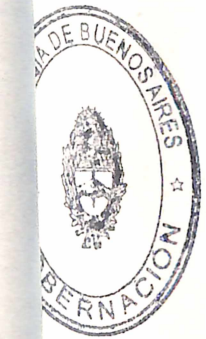
**DECRETO N° 2022**

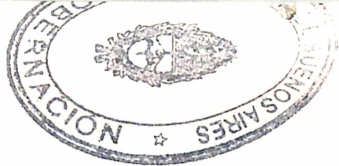


Ing. Rafael MAGNANINI  
Ministro de Gobierno  
Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CARGO	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA	EXPEDIENTE	ENCUADRE DECRETO
COGOMA Rubén Omar	D.N.I. n° 7.787.621	1947	Jefe de Sección	16	Personal Técnico Gráfico	Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial	2217-2723/03	art. 14, inc. g) Ley 10430 T.O. 1869/96, mod. Dec. 2760/97
GUZMÁN José Mario	L.E. n° 5.198.675	1942	Depósito y Expedición-Especializado	12	Personal Técnico Gráfico	Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial	2217-2723/03	art. 14, inc. g) Ley 10430 T.O. 1869/96, mod. Dec. 2760/97
ROJAS Adelina	L.C. n° 1.749.937	1936	Oficial Principal 4° Sector de Apoyo	21	Personal Jerárquico	Dirección Provincial del Registro de las Personas	2209-129973/03	art. 14, inc. g) Ley 10430 T.O. 1869/96, mod. Dec. 2760/97

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

2022